



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 426 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

Visto la Resolución Administrativa Nº 377-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 30 de mayo del 2023 expedida en base a los expedientes Nº 3616305 y 3650550 y documento Nº 5682276 y 5744430 de fechas 03 y 23 de mayo 2023, respecto a **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de la **BOTICA "HAMPY FARMA"**, con registro SI-DIGEMID 112911, con RUC Nº 10760499825, cuya propietaria es Milagros Bianca Irene Curo Zela;



CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Administrativa Nº 377-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 30 de mayo del 2023, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, se consignó en dirección "calle Teniente Ferré Nº 311, Mz. B, lote 25, distrito Miraflores, provincia y departamento Arequipa" cuando debía indicar: "calle Teniente Ferré Nº 311, Mz. E, lote 25, distrito Miraflores, provincia y departamento Arequipa"

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. 212.1º dice: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al hacer la revisión correspondiente, corresponde hacer la corrección a "calle Teniente Ferré Nº 311, Mz. E, lote 25, distrito Miraflores, provincia y departamento Arequipa";

Que, conforme a la Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 125-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 127-2023-GRA/GGR



-2-

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 377-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 30 de mayo del 2023 en lo que corresponde a DIRECCIÓN, debiendo consignarse "calle Teniente Ferré N° 311, Mz. E, lote 25, distrito Miraflores, provincia y departamento Arequipa".

Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 377-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 30 de mayo del 2023

Artículo 3°.- DISPONER que la presente forme parte de la Resolución antes indicada.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada en la dirección mencionada para su conocimiento y fines consiguientes y dispóngase el archivo del expediente original en el legajo del establecimiento farmacéutico. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los NUEVE (9) días del mes de JUNIO del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mg. M LUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2465
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

MRA/ADR/GM/C/petq
c. c Archivo

